

DECRETO 3322 DE 1983

(diciembre2)

por el cual se conforma un grupo oficial de gestión y negociación de un empréstito externo y se otorgan comisiones para el mismo fin.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación para la Reconstrucción y Desarrollo del Departamento del Cauca es la entidad encargada de coordinar el adelantamiento de los programas de recuperación de dicho departamento.

Que para los efectos anotados el Consejo Nacional de Política Económica y Social —CONPES— ha emitido concepto favorable respecto de una operación de crédito externo a la Nación que otorgaría el Banco Mundial, en los términos del Decreto 2693 de 1983.

Que el Consejo Directivo de la citada Corporación ha designado para que integre el grupo oficial de gestión y negociación del empréstito al Director Ejecutivo de dicho organismo y ha recomendado la participación en tal grupo del doctor Alfredo Solarte Lindo, alcalde de Popayán y del doctor Cesar Garcés Vernaza, Director de la Unidad Especial de Corporaciones del Departamento Nacional de Planeación.

Que la negociación tendrá lugar durante los días 4 al 13 de diciembre de 1983 en la ciudad de Washington.

Que respecto de los doctores José Arquímedes de Angulo y Alfredo Solarte Lindo, se han

tomado ya las providencias administrativas para efectos de su comisión de servicios.

Que el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ha conceptuado favorablemente, respecto de la comisión de servicios del doctor Garcés Vernaza., según oficio 1003 del 2 de diciembre de 1983, dándose así cumplimiento a las exigencias del Decreto 655 de 1980,

DECRETA:

Artículo 1º. Para los efectos indicados en la parte motiva de este Decreto, intégrase un grupo oficial de gestión y negociación, con las siguientes personas: Doctor José Arquímedes de Angulo, Director Ejecutivo de la Corporación para la Reconstrucción y Desarrollo del Departamento del Cauca; doctor Alfredo Solarte Lindo, Alcalde de Popayán y miembro del Consejo Directivo de la citada Corporación, y doctor César Garcés Vernaza, Director de la Unidad Especial de Corporaciones del Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 2º. Para el cumplimiento de su encargo, confírese comisión de servicios al doctor César Garcés, Vernaza, a la ciudad de Washington, por el tiempo comprendido entre los días 4 y 11 de diciembre de 1983, ambos inclusive.

El comisionado tendrá derecho a pasajes de ida y regreso y viáticos a razón de doscientos setenta dólares (US\$ 270.00) diarios, que se pagarán con cargo al presupuesto del Grupo de Estudios Especiales del Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 3º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 2 de diciembre de 1983.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Gobierno, Alfonso Gómez, Gómez. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Edgar Gutiérrez Castro. El Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Alfonso Ospina Ospina. El Jefe del Departamento Nacional de Planeación, Jorge Ospina Sardi.